

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

9645 *Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se publica la rehabilitación de don Antonio Oliver Enseñat en la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Antecedentes:

1. En fecha 10 de diciembre de 2013, se publicó en el BOE la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ECD/2304/2013, de 22 de noviembre, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario de carrera del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria del señor Antonio Oliver Enseñat, con efectos desde el 7 de noviembre de 2012.

2. En fecha 9 de octubre de 2020, tiene entrada en esta Consejería escrito del señor Oliver en el que solicita la rehabilitación de la condición de funcionario público de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

3. En fecha 19 de febrero de 2021, la directora general de Personal Docente emite un informe favorable en relación con la solicitud mencionada.

4. En fecha 4 de marzo de 2021, tiene entrada en esta Consejería el Informe favorable del subsecretario de Educación y Formación Profesional, emitido en fecha 2 de marzo de 2021, sobre la solicitud de la rehabilitación de la condición de funcionario público de carrera del señor Oliver.

5. En fecha 17 de marzo de 2021, la directora general de Personal Docente emite una propuesta de resolución favorable sobre la solicitud de la rehabilitación de la condición de funcionario público de carrera del señor Oliver.

6. En fecha 3 de mayo de 2021, el Consell de Govern, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, acuerda la rehabilitación del funcionario público de carrera Antonio Oliver Enseñat y ordena su publicación en el BOE y en el BOIB.

Fundamentos de Derecho:

1. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Real Decreto 2669/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir en materia de rehabilitación de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración general del Estado.

Por todo ello, dicto la siguiente Resolución:

1. Hacer pública la rehabilitación del señor Antonio Oliver Enseñat en la condición de funcionario público de carrera del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, para el conocimiento general.

2. Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

Interposición de recursos:

Contra esta Resolución no se puede interponer ningún recurso por tratarse de un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, conforme con lo que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Palma, 14 de mayo de 2021.–El Consejero de Educación y Formación Profesional, Martí Xavier March i Cerdà.